

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 500/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, correspondiente al Procedimiento Ordinario 500/2018, interpuesto por doña Vanessa Campos García, contra la Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería, por la que se desestiman parcialmente las reclamaciones presentadas por los recurrentes, con fechas 15 de junio de 2018 y 22 de junio de 2018, frente a la publicación de la relación de admitidos y no admitidos en el CDPC «Portocarrero» (Aguadulce-Roquetas de Mar), en primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) para el curso escolar 2018/2019.

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 500/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 25 de enero de 2019.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.